

**COMUNICACIÓN DE :**

N° DE EXPEDIENTE:

FECHA:

a) CIERRE TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO
 EL PERIODO DE CIERRE ES POR UN PLAZO MAXIMO DE 12 MESES
 1 Día Dos meses Doce meses
 Un mes Tres meses Otro:

b) CIERRE DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO

c) CIERRE DEFINITIVO DE LA PLANTA N°

d) CIERRE DEFINITIVO DE ALMACEN N°

(c y d aplica en caso de contar con mas de una planta o almacén)

DURANTE EL CIERRE TEMPORAL EL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO NO PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE PF, DM O PS.

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO (Según lo autorizado por DIGEMID)

CATEGORÍA: LABORATORIO DROGUERÍA ALMACÉN ESPECIALIZADO

1. REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE-RUC N°: N° REGISTRO DE EF:

2. NOMBRE COMERCIAL:

3. RAZON SOCIAL:

4. PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:
 APELLIDOS: NOMBRES:

5. DIRECCIÓN DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA:

5a. Calle / Jiron / Avenida: N°: INT.:

5b. URB./AA.HH./PP.JJ.: MZ LOTE:

5c. DISTRITO: 6d. PROV.: 6e. DPTO.:

5f. Correo Electrónico: 5g. Teléfono:

ART. 23° DEL D.S. N° 014-2011-SA Y SUS MODIFICATORIAS TRANSCURRIDOS DOCE (12) MESES DEL CIERRE TEMPORAL DE UN ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO, SIN QUE SU PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL HUBIERE SOLICITADO EL REINICIO DE ACTIVIDADES A LA AUTORIDAD NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, LA AUTORIDAD DE SALUD COMPETENTE DISPONDRÁ EL CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO.

EN CASO DE CIERRE DEFINITIVO, ADEMÁS, DECLARA QUE NO SE CUENTA CON EXISTENCIA DE PRODUCTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, SEGÚN CORRESPONDA, ART. 23 DEL D.S. N° 014-2011-SA Y SUS MODIFICATORIAS. **SI**

LO CUAL DECLARO EN SUSTITUCION DEL DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITA MI DICHO Y CON BUENA FE, BASADO EN EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD CONSAGRADO EN EL ART. IV INCISO 1.7, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL; EXPRESANDO ASÍ MISMO CONOCER CONSECUENCIAS DE ORDEN PECUNIARIO, ADMINISTRATIVO Y PENAL EN CASO DE FALSEDAZ DE ESTA DECLARACIÓN. CONFORME REGULA EL ART. 411° DEL CÓDIGO PENAL.

 Firma del Propietario o Representante Legal
 y Sello del Establecimiento Farmacéutico